



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0280-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 19 de Agosto del 2015.

VISTO:

Informe N° 618-2015-MDSJB-GIP-SGPCyCU/SG, suscrito por el Ing. José Arcos Galván- Sub Gerente de Planeamiento, Catastro y Control Urbano; Informe N° 406-2015-MDSJB-HGA-AYAC-GIP; suscrito por el Ing. Carlos Perlacios Aviles - Gerente de Infraestructura Pública; Resolución de Alcaldía N° 022-2015-MDSJB/AYAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes, la finalidad de los Gobiernos Local es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad la Ley N° 26512, que declara de necesidad y utilidad pública el saneamiento legal de los inmuebles de propiedad de los Sectores de COFOPRI Educación, Transporte y Vivienda, autorizando a estos Ministerios para que procedan al saneamiento legal de los bienes inmuebles de propiedad del Estado, asignados a dichos Ministerios; Decreto Supremo N° 130-2001-EF; Decreto Supremo N° 136-2001-EF que declara extensivo a todos los organismos del Sector Público el Reglamento de Saneamiento Técnico, Legal y Contable de los inmuebles de Propiedad pública, Resolución N° 011-2002/SBN, que aprueba la Directiva que regulariza los trámites de inscripción de la primera de dominio de los predios a favor del Estado y el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-vivienda, modificada por D.S N° 005-2014-vivienda;

Que, según el Informe N° 618-2015-MDSJB-GIP-SGPCyCU/SG, el Sub Gerente de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, pone en conocimiento que nuestra entidad está vinculada al Saneamiento Físico de Predios del Estado de COFOPRI (para servicios públicos y particulares) y de aéreas de aporte (solo para servicios públicos) y en una etapa del proceso a nivel de COFOPRI, por lo que se requiere la autógrafa del funcionario de la Municipalidad de San Juan Bautista, debiendo asumir el funcionario de la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control urbano;

Que, mediante informe N° 406-2015-MDSJB-HGA-AYAC-GIP; el Gerente de Infraestructura Pública, manifiesta que nuestro Distrito presenta diversos predios a nombre del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI, por lo que se requiere de un funcionario que haga a sus veces, a fin de consolidar acciones administrativas en cuanto al saneamiento físico de predios del estado (para servicios públicos y/o de particulares) y de área de aporte solo para servicios públicos), por lo que se recomienda que se designe y/o delegue facultades al responsable de la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en el artículo 72° numeral 72.1, señala que los titulares de los órganos administrativos pueden





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



03

delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, y demás normas conexas; asimismo conforme a la Resolución de Alcaldía N° 022-2015-MDSJB/AYAC, mediante el cual se designa al Ing. José Leonardo Arcos Galvan en el cargo de Sub Gerente de Planeamiento, Catastro y Control Urbano y Resolución de Alcaldía N° 273-2015-MDSJB/AYAC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Ing. **JOSÉ LEONARDO ARCOS GALVAN** - Sub Gerente de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, la facultad y/o atribuciones para consolidar acciones administrativas y otros encomendados en representación de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para el saneamiento físico - legal de predios ante el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, quién deberá cumplir sus funciones de conformidad a los documentos de gestión municipal y demás conexas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con el presente acto resolutivo, al Sub Gerente de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, y a las instancias administrativas para su conocimiento con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. *Julian M. Díaz Quispe*
ALCALDE (e)

